

**CONSELLERIA DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y EMPLEO**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO

**Convenio colectivo de trabajo n.º 1357 - Revisión Salarial**

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2010 para el Sector de COMERCIO TEXTIL de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200145), prevista en el art. 5.º del convenio publicado en el BOP n.º 57 de 9/05/09 que fue suscrita con fecha 11 de febrero de 2010 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 22 de febrero de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL TEXTIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

Reunidos en Castellón, a las 9.00 horas del día 11 de Febrero de 2010, las personas relacionadas en representación de sus respectivas organizaciones, con el fin de proceder a la elaboración y firma de las tablas salariales que serán de aplicación para el año 2010 (y con efectos del 1 de Enero de 2010), del convenio de Comercio Textil de la Provincia de Castellón según el artículo 5. Se adjuntan como anexo a esta acta, las tablas salariales a las cuales se les ha aplicado el 0,8 % según dice el artículo arriba mencionado.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las horas del día de la fecha.

Por UGT

Patricia Puerta Barberá

Eladio Hernández Ferrer

Rubén Judá Alonso Lara

Por PYMEC

Sonia Safont Vives

Por ASPEC

Esteban Prades Colom

Pilar Aymerich Lobo

**TABLAS SALARIALES AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

CATEGORIAS PROFESIONALES Salario 2010 (0,8%)

Grupo I.- Personal Técnico Titulado	
Titulado/a Grado Superior	1.384,52
Titulado/a Grado Medio	1.209,30
Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a	999,31
Grupo II.- Personal Mercantil Técnico no Titulado	
Director/a	1.472,15
Jefe/a de División	1.244,79
Jefe/a de Departamento	1.209,30
Jefe/a de Sucursal	1.209,30
Jefe/a de Sección	1.002,87
Comercial	981,94
Encargado/a de Establecimiento, comprador/a y subastador/a	963,82
Intérprete	946,41
Cajero/a de tienda	911,72
Dependiente/a	911,72
Ayudante/a de dependiente/a	736,44
Grupo III.- Personal Administ. y Técnico no Titulado	
Director/a	1.472,18
Jefe/a de División	1.437,40
Jefe/a Administrativo	1.420,05
Jefe/a de Sección	1.101,13
Contable	1.069,56
Administrativo/a - Operador/a informático/a	946,41
Secretario/a	929,04
Auxiliar administrativo/a	736,44
Grupo IV.- Personal de Serv. y Actividades Auxil.	
Dibujante/a	1.086,99
Escaparatista	1.034,08
Jefe/a de Sección de Servicios	999,31
Profesional de Oficios Varios	963,82
Jefe/a de Taller	963,82
Ayudante/a de cortador/a	911,72
Personal de Oficio de 1ª	858,84
Personal de Oficio de 2ª	824,0
Personal de Oficio de 3ª	736,44

**ANEXO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

**CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS**

	<u>Año 2010</u>
ART. 15 - UNIFORMIDAD *	181,44
*Cantidad semestral, su abono se realizará uno en Mayo y otro en Septiembre.	C-2221